



Constancia de Inscripción

Constancia - Organización No Gubernamental

Constancia de Inscripción Registro de Proveedores del Estado

La Infrascrita Secretaria General de la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 2604-2022 DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, . **VISTA:** Para resolver la constancia de inscripción en fecha 08/12/2021 11:23:00 a.m.. Por la Organización No Gubernamental Asociación Manos Extendidas a los Necesitados. Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratista del Estado. Actuando como Apoderado Legal al abogado Katia Lilibeth Portillo Erazo, Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 26812 **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a Bienes y Servicios . **POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número 2604-2022 en el área de actividad relativa a Consultoría . En el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Organización No Gubernamental **Asociación Manos Extendidas a los Necesitados**. Con **R.T.N. 08019017916328** y con domicilio en la Ciudad de Teupasenti, Departamento de El Paraiso y que una vez formalizada lapresente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Íntegra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Organización No Gubernamental precitado. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Organización No Gubernamental se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley.

SEGUNDO: al órgano contratante se informa:

Fecha de Emisión: 09 marzo 2022, 09:39

Válido por 1095 días.

Código

Verificación:



Verifique la validez de este documento en:
<https://oncae.gob.hn/certificaciones>



| | |
|---------------------------------------|--|
| Organización No Gubernamental | Asociación Manos Extendidas a los Necesitados |
| No. de Resolución | 2604-2022 |
| No. de Certificación | 2604 |
| Fecha Fin de Vigencia del Certificado | 09/03/2025 |
| Área de Actividad | Consultoria |
| Rubro | Servicios no gubernamentales de asistencia técnica |
| Registro Tributario Numérico | 08019017916328 |
| Junta Directiva | Melvin Antonio Ramos Perea , Sayra Lizeth Gonzales Soto, Alwyn Ariel Ferrafino Amaya, Blanca Lidia Amaya, Cesar Humberto Cerrato Flores, Juan Antonio Rodriguez Ramos, Erick Fabricio Amaya |
| Domicilio Legal | Honduras, El Paraiso, Teupasenti |
| Dirección | Barrio Guanacaste, costado sur des estadio municipal. |
| Teléfono | 96561779 |
| Correo Electrónico | ong.manosextendidas@gmail.com |

Fecha de Emisión: 09 marzo 2022, 09:39

Válido por 1095 días.

Código
Verificación:



Verifique la validez de este documento en:
<https://oncae.gob.hn/certificaciones>



TERCERO: La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **COMUNIQUESE. Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). Abog. DAVID ALEJANDRO LUNA DUARTE. DIRECTOR POR LEY de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado.**

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CONSTANCIA** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

**Abog. DAVID ALEJANDRO LUNA DUARTE
DIRECTOR POR LEY**

CC.DALD

Verificar en:

<https://oncae.gob.hn/certificaciones>

Fecha de Emisión: 09 marzo 2022, 09:39

Válido por 1095 días.

Código

Verificación:



Verifique la validez de este documento en:
<https://oncae.gob.hn/certificaciones>